



RESOLUCION DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE 4 DE ABRIL DE 2011 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE 16 BECAS “SANTANDER – CRUE DE MOVILIDAD IBEROAMERICANA”, 4 BECAS “FÓRMULA SANTANDER” Y 5 “BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO. SANTANDER UNIVERSIDADES” PARA EL CURSO 2011-2012.

En desarrollo del nuevo programa de becas ofrecidas por el Banco de Santander orientado a estimular la movilidad internacional de estudiantes de universidades españolas con las Universidades de América, se aprueba la presente convocatoria conforme a las siguientes

BASES

1.- DESTINATARIOS.-

Podrán participar estudiantes españoles o con residencia permanente en España matriculados en la Universidad de Sevilla durante el curso 2010-2011, que hubieran superado el total de créditos de su titulación establecidos para cada modalidad, y que hayan manifestado su intención de realizar una movilidad internacional dentro del programa de Ayudas “Universidad de Sevilla” convocadas por resolución de fecha 29 de diciembre de 2010.

Los estudiantes becados deberán estar matriculados durante el curso 2011-2012 en la Universidad de Sevilla conforme a lo previsto en su Acuerdo de Estudios.

No podrán beneficiarse de estas becas quienes hubiesen resultado titulares de alguna beca de la Fundación Bancaja-Universidad de Sevilla o de becas de Santander en cualquiera de sus modalidades en anteriores ediciones.

2.- OBJETO DE LAS BECAS.-

La finalidad de las becas es fomentar la movilidad de estudiantes de grado de universidades españolas hacia aquellas de **Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Puerto Rico y Uruguay** que mantienen convenios de colaboración tanto con el Banco de Santander como con la Universidad de Sevilla y que se relacionan en el **Anexo I y II de Universidades a esta convocatoria según su modalidad**. Estas ayudas pretenden incentivar a los estudiantes de grado para que realicen una estancia para estudios universitarios en otra universidad iberoamericana con el consiguiente reconocimiento académico entre la Universidad de Sevilla y la de acogida.



La referencia al curso académico se entiende referida a la Universidad de Sevilla y, por tanto, las ayudas se adjudicarán para periodos de estudios que habrán de finalizar, como máximo, el 30 de septiembre de 2012.

La asignación económica de cada beca vendrá determinado en la presente convocatoria, según la modalidad y se destinará a sufragar los costes de matrícula – si los hubiera – desplazamiento, manutención y alojamiento correspondientes al periodo financiado.

De esta cantidad se destinará obligatoriamente una parte para el pago de la prima de seguro especial comercializado por el Santander que incluirá las coberturas de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca.

3.- CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE BECAS.-

Dos serán los elementos esenciales a la hora de asignar las becas:

- a) El expediente académico del solicitante determinado de igual forma que en la Convocatoria de Ayudas para la movilidad internacional “Universidad de Sevilla”.
- b) Ajuste al perfil del candidato marcado para cada modalidad.

Igualmente, la Universidad de Sevilla se reserva el derecho de dejar becas desiertas si el nivel académico del solicitante o los destinos para los que solicitó su participación en la convocatoria de ayudas mencionada en el apartado a), no se ajustasen a lo establecido en la presente convocatoria.

4.- PLAZO Y PRESENTACION DE SOLICITUDES.-

Dado que los datos y documentos de los participantes, necesarios para la adjudicación de estas ayudas, se encuentran en posesión del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, los candidatos no habrán de formular solicitud expresa alguna.

5. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.-

A) BECAS SANTANDER-CRUE.

- a. *Dotación Económica: 3.000€*
- b. *Periodo de Estancia: Un semestre completo*



- c. Países de destino: **Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Puerto Rico y Venezuela**
- d. Requisitos académicos: **Tener superados al menos 60 créditos.**
- e. Contenido del Acuerdo de Estudios: **20 ó más créditos**

B) BECAS FÓRMULA SANTANDER.

- a. Dotación Económica: **5.000€**
- b. Periodo de Estancia: **Un curso completo**
- c. Países de destino: **Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Puerto Rico y Venezuela**
- d. Requisitos académicos: **Tener superados al menos 60 créditos.**
- e. Contenido del Acuerdo de Estudios: **45 ó más créditos**

C) BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO O LICENCIATURA. SANTANDER UNIVERSIDADES.

- a. Dotación Económica: **3.000€**
- b. Periodo de Estancia: **Un semestre completo (hasta el 1º de Julio de 2012)**
- c. Países de destino: **Chile. (Universidades contenidas en el Anexo II)**
- d. Requisitos académicos: **Tener superados al menos 120 créditos.**
- e. Contenido del Acuerdo de Estudios: **20 ó más créditos**

6.-SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y NOMBRAMIENTOS.-

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales publicará la resolución de adjudicación provisional de las becas en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales así como en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales www.internacional.us.es

Dado que las “Ayudas para la Movilidad Internacional Universidad de Sevilla” son incompatibles con cualquier otra ayuda de similar naturaleza, aquellos estudiantes que obtuvieran una beca de las contempladas en la presente convocatoria, pasarán directamente a ser becarios de Becas Santander en cualquiera de sus modalidades.

Se establece un plazo de 5 días naturales a contar del siguiente a dicha publicación para la presentación de reclamaciones por los interesados ante la Sra. Vicerrectora de Relaciones Internacionales.

Transcurrido el citado plazo sin que se hubieran formulado reclamaciones, o resueltas en su caso las presentadas, se elevará a definitiva la adjudicación de ayudas que será notificada a los interesados, procediéndose a su nombramiento como



becarios cuando **el correspondiente Acuerdo de Estudios haya sido suscrito por la institución de destino.**

Con carácter general, y en el plazo máximo de 7 días a contar desde la recepción del nombramiento de becario, el beneficiario de la ayuda habrá de presentar el documento de Aceptación de Beca en cualquiera de sus modalidades. Una vez presentada dicha aceptación, no podrán realizarse cambios en la actividad o Institución de destino para la que se concedió la ayuda, salvo que el beneficiario renuncie a la misma.

7.- PAGO.-

El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente del Banco de Santander de la cual el beneficiario debe ser titular.

El abono de ayudas se realizará en dos plazos:

- 80% del importe adjudicado una vez que el interesado cuente con la admisión de la Institución de destino y **presente** en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla **el justificante del medio de transporte utilizado.**
- 20% al presentar el certificado de estancia de la Universidad de destino.

8.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

- Suscribir y presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales el documento de Aceptación de la beca.
- Suscribir el correspondiente Acuerdo de Estudios antes de su partida
- Estar matriculado durante el curso 2011-2012 en la Universidad de Sevilla de las asignaturas contenidas en el Acuerdo de Estudios
- Comunicar en la Oficina de Relaciones Internacionales la fecha exacta de su partida a la Institución de destino.
- Permanecer en la Institución de destino el tiempo para el que le ha sido concedida la ayuda. Dicha permanencia deberá acreditarse hasta el 31 de Diciembre de 2011 en la Oficina de Relaciones Internacionales a su regreso mediante certificación emitida por la Universidad de destino en el modelo confeccionado a su efecto.
- Realizar los estudios en la Universidad de destino durante el periodo lectivo de la misma, según el Acuerdo de Estudios suscrito, respetando las normas y usos propios que rigen en la Institución de destino.
- Presentar informe sobre las actividades realizadas como estudiante de intercambio.
- Presentar en la Secretaría del Centro en el que está matriculado el Informe/Certificado de calificaciones con los resultados obtenidos en la



universidad de destino, con objeto de solicitar el oportuno reconocimiento académico de los estudios cursados.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente, el becario estará obligado a la **devolución del importe total de la ayuda** concedida, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

9.- RECURSOS.-

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer alternativamente recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, a 4 de abril 2011

EL RECTOR,

Joaquín Luque Rodríguez